

Al Despacho de la señora Juez, hoy 4 de mayo de 2022.

SALVADOR VÁSQUEZ RINCÓN
Secretario

**DIVORCIO MUTUO ACUERDO
2005-903**

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, mayo cuatro (4) de dos mil veintidós (2022)

Mediante solicitud visible actuación 11 del expediente digital recibida a través del correo institucional del Juzgado el día 28 febrero del 2022, el joven JORGE CAMILO ANTELIZ DIAZ solicita se ordene el levantamiento de la medida de descuento que existe sobre la asignación pensional de su padre el señor JORGE ANTONIO ANTELIZ CÁRDENAS, sustenta su petición debido a que ya ha cumplido la mayoría de edad.

Frente a lo anterior, se entiende que la solicitud está dirigida a la exoneración o terminación de la obligación de suministrar cuota alimentaria fijada en el presente proceso, petición que se atiende favorablemente por cuanto la solicitud la efectúa directamente el joven JORGE CAMILO ANTELIZ DIAZ, beneficiario de los alimentos, quien es hoy mayor de edad.

Así las cosas, se accede a LEVANTAR la medida decretada, esto es sobre la asignación pensional del demandado como retirado del Ejército Nacional.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE

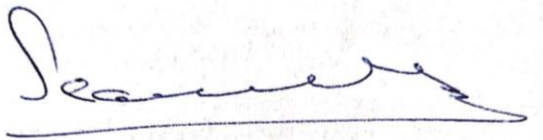
PRIMERO. ACEPTAR la exoneración o terminación de la obligación alimentaria a cargo del señor JORGE ANTONIO ANTELIZ CÁRDENAS y en favor de su hijo JORGE CAMILO ANTELIZ DIAZ, que fue fijada en el presente proceso adelantado por la señora ALBA LEONOR DIAZ ARIAS como madre del peticionario, por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO. - DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, esto es, el descuento de la cuota mensual alimentaria que se hace sobre la asignación pensional del señor JORGE ANTONIO ANTELIZ CÁRDENAS como retirado del Ejército Nacional. Se ordena en consecuencia librar el correspondiente oficio a la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares (CREMIL).

TERCERO.- Ejecutoriado el presente auto, se procederá a realizar la ENTREGA en favor del señor JORGE ANTONIO ANTELIZ CÁRDENAS de los dineros que se encuentran depositados a órdenes de este Despacho, y que ha solicitado el demandado.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Jeanett', with a long horizontal flourish extending to the right.

JEANETT RAMÍREZ PÉREZ